



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 403/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 403/16

Sucre, 06 de octubre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se toma conocimiento en Presidencia del H. Concejo Municipal de Sucre, la nota CITE: AMDECH 471/2016 de 01 de septiembre de 2016, suscrita por el Sr. Félix Flores Pérez, Presidente AMDECH, adjuntando la Invitación y entrega de la Convocatoria para los Juegos Deportivos Intermunicipales, Villa Vaca Guzmán (Muyupampa), denominada **8VOS. JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES PRESIDENTE EVO MORALES VILLA VACA GUZMAN 2016**, en dicho evento participaran autoridades y funcionarios de los 28 Municipios, integrando de esta manera al sistema Asociativo Municipal, que se realizará del 12 al 16 de octubre, estableciendo las siguientes disciplinas deportivas: Fútbol, Fútbol de Salón, Carrera Pedestre (Media Maratón), Raqueta Frontón, Voleibol Mixto, Básquet, Fútbol de Salón Comunicadores Populares, Juegos Tradicionales Típicos, Elección de la Señorita Deporte y Ñusta Municipal, Festival de Música Tradicional Chuquisaqueña, conforme detalla la convocatoria adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 06 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la nota CITE Srta.ADM.CM. No. 68/16 de 05 de octubre de 2016, presentada por el Abog. Elvis Paicho Lazcano, SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, adjuntando Proyecto de Resolución, que Instruye a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, a través de la Jefatura de Deportes, prevea los recursos económicos necesarios y se otorgue todo el apoyo administrativo y logístico (material deportivo, transporte, arbitraje, inscripción de los equipos en las diferentes disciplinas según convocatoria y otros gastos que fueren necesarios) en favor de la delegación que representará al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los **8VOS. JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES PRESIDENTE EVO MORALES – VILLA VACA GUZMAN 2016**, que se realizará del 12 al 16 de octubre de 2016, en el Municipio de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa), luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecido, ha determinado **APROBAR** la presente Resolución, con los ajustes correspondientes.

Que, conforme al art. 105 de la Constitución Política del Estado: "El Estado promoverá, mediante políticas de educación, recreación y salud pública, el desarrollo de la cultura física y de la práctica deportiva en sus niveles preventivo, recreativo, formativo y competitivo, con especial atención a las personas con discapacidad. El Estado garantizará los medios y los recursos económicos necesarios para su efectividad."

Que, la Ley del Deporte, tiene por objeto regular la práctica del deporte; posibilitar su masificación; impulsar la educación física, la promoción del deporte extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; garantizar el derecho a una formación integral; fomentar la práctica del deporte recreativo en la población boliviana; así como el desarrollo del deporte competitivo, a través de la capacitación permanente de todos sus actores, siendo una de sus finalidades: Impulsar la recreación deportiva para un sano esparcimiento, la convivencia familiar y la integración social; así como, recuperar los valores culturales y deportivos de las regiones. Promover actividades físicas y de recreación en las Instituciones Públicas y Privadas, con el fin de prevenir problemas de salud, mejorar el rendimiento laboral, el suficiente desarrollo de la infraestructura y el equipamiento del deporte, respectivamente.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 403/16

Que, conforme al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultades deliberativa, fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo presidido por el Alcalde o Alcaldesa.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 001/2011 en su art. 6, establece que a partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica Municipal de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre se realizara mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA, "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", la misma que deberá guardad correlatividad en su numeración.

Que de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas y modificarla.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- INSTRUIR, a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, a través de la Jefatura de Deportes del GAMS, prevea los recursos económicos necesarios y suficientes, se otorgue todo el apoyo administrativo y logístico (material deportivo, transporte, arbitraje, inscripción de los equipos en las diferentes disciplinas según convocatoria y otros gastos que fuesen necesarios) en favor de la delegación que representará al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en los **8VOS. JUEGOS DEPORTIVOS INTERMUNICIPALES PRESIDENTE EVO MORALES VILLA VACA GUZMAN 2016**, que se realizará del 12 al 16 de octubre, en el Municipio de Villa Vaca Guzmán (Muyupampa), conforme convocatoria adjunta

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva

PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores

CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.